

PARRAL, 24 JUN. 2021

DECRETO AFECTO N° 1272 /

VISTOS

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- Decreto Afecto N° 1878, del 14.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2021.
- 5).- Decreto Afecto N° 01 de Fecha 02 de enero del año 2020, que designa como Administrador Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 6).- Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de enero del año 2020, que delega en el Cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar los Decretos Exentos, Afectos y Siaper y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa".
- 7).- Contrato de Honorario de fecha 09 de junio del año 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **CRISTIAN ENRIQUE ARAVENA VASQUEZ**.
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, este Departamento con fecha 09 de junio del año 2021, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y don **CRISTIAN ENRIQUE ARAVENA VASQUEZ, RUT [REDACTED] Ingeniero de Ejecución en Prevención de Riesgos**.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 09 de junio del año 2021, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **CRISTIAN ENRIQUE ARAVENA VASQUEZ, RUT [REDACTED], Ingeniero de Ejecución en Prevención de Riesgos**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del **DEPARTAMENTO DE SALUD**, pagará a título de honorarios por hora efectivamente realizada, la suma de cinco mil pesos (\$5.000.-) impuesto incluido, los que se cancelarán los diez primeros días hábiles, de cada mes. Para el pago se deben acompañar de manera mensual los siguientes documentos: Boleta de Honorarios, informe de gestiones mensuales, y Certificado emitido por el Encargado de Recursos Humanos o quien le subroga. Dicha Boleta deberá ser emitida el primer día hábil del mes siguiente a la prestación y presentarla junto al Certificado directamente en la oficina de Personal.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que el referido contrato tendrá una duración a contar desde el **10 de junio del año 2021 y hasta el 31 de agosto del mismo año**, ambas fechas



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



inclusive.- La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL se encuentra facultada para poner el término inmediato al presente contrato a causa de: Incumplimiento del prestador(a), término de Programas de Salud que tengan relación con la prestación de servicios, modificaciones presupuestarias, aplicación de otras estrategias de salud que hagan prescindir de los servicios contratados, Inhabilidades del prestador(a), Informe deficiente del trabajo realizado, o por vencimiento del contrato de prestación de servicios; por otra parte el prestador(a) deberá dar aviso con a lo menos cinco (05) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

4.- IMPÚTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada, Personas Naturales", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2021.- "

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.

"Por ordena de la señora Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Administrador Municipal



DMT/MSM/JMO/lfc
DMT/MSM/JMO/lfc

DISTRIBUCION: Copia Papel:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Carpeta Personal
- 3.- Interesado

Copia Digital: Encargado Unidad Personal Salud (recursoshumanos@saludparral.cl)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a nueve (09) de junio del año dos mil veintiuno (2021), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Administradora Municipal doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por otra parte don **CRISTIAN ENRIQUE ARAVENA VASQUEZ**, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] Ingeniero de Ejecución en Prevención de Riesgos, domiciliado Mario Mujica Nº915, de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **CRISTIAN ENRIQUE ARAVENA VASQUEZ**, Ingeniero de Ejecución en Prevención de Riesgos, a fin de realizar las siguientes acciones: Actualizar el Reglamento Interno, de orden y seguridad del Departamento, asesorar a los Comités Paritarios en el desarrollo de su Plan Anual de Trabajo, elaborar protocolos y reglamentos relacionados con la salud ocupacional de los funcionarios, fiscalizar el cumplimiento de protocolos de seguridad y el uso correcto de los elementos de protección personal, coordinar acciones relacionadas con la prevención de riesgos con el municipio y la Asociación Chilena de Seguridad, otros requerimientos relacionados con la prevención de riesgos solicitados por el Departamento de Salud y otras acciones requeridas por el Jefe de Recursos Humanos. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán de acuerdo a las necesidades del Departamento de Salud.- Asistencia que será registrada a través del sistema de control de asistencia implementado en el establecimiento.-



SEGUNDO: La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, a través del DEPARTAMENTO DE SALUD, pagará a título de honorarios por hora efectivamente realizada, la suma de cinco mil pesos (\$5.000.-) impuesto incluido, los que se cancelarán los diez primeros días hábiles, de cada mes. Para el pago se deben acompañar de manera mensual los siguientes documentos: Boleta de Honorarios, informe de gestiones mensuales, y Certificado emitido por el Encargado de Recursos Humanos o quien le subrogue. Dicha Boleta deberá ser emitida el primer día hábil del mes siguiente a la prestación y presentarla junto al Certificado directamente en la oficina de Personal.

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios del título tercero de la ley 18575, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: El prestador deberá realizar las actividades descritas en la cláusula Primera del presente contrato, de acuerdo a los procedimientos indicados en los Programas, en los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.-

QUINTO: El presente contrato rige a contar desde el 10 de junio del año 2021 y hasta el 31 de agosto del mismo año. La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL se encuentra facultada para poner el término inmediato al presente contrato a causa de: Incumplimiento del prestador(a), término de Programas de Salud que tengan relación con la prestación de servicios, modificaciones presupuestarias, aplicación de otras estrategias de salud que hagan prescindir de los servicios contratados, Inhabilidades del prestador(a), Informe deficiente del trabajo realizado, o por vencimiento del contrato de prestación de servicios; por otra parte el prestador(a) deberá dar aviso con a lo menos cinco (05) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-



SEXTO: Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia, quedando la **Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del prestador(a) de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

SEPTIMO: La personería de Doña Marie Michele Hiribarren Taricco para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Parral, consta en Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de enero de 2020, que la autoriza para: firmar los Decretos exentos, Afectos, Decretos Exentos Siaper, y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal".

OCTAVA: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman tres (03) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno (1) en poder del prestador de servicios, y uno (1) registro Siaper – Re.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Administradora Municipal Señora **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**

C.N.I. [REDACTED]

Cristian Enrique Aravena Vasquez

CRISTIAN ENRIQUE ARAVENA VASQUEZ

C.N.I. [REDACTED]

THE
OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY
WASHINGTON, D. C.
JANUARY 1, 1900

TO THE
HONORABLE
MEMBERS OF THE
NAVY

FROM
THE
SECRETARY OF THE
NAVY

SIR:

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 29th inst., and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. D. LONG

Very truly,
Yours,
J. D. LONG



RECEIVED
JAN 1 1900